



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2023-GR.LAMB PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS RURALES DE LA REGION LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



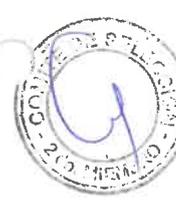
Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

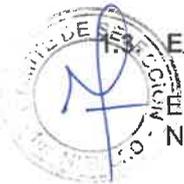
1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
RUC N° : 20479569780
Domicilio legal : AV.JUAN TOMIS STACK N ° 975 - CHICLAYO
Teléfono: : 606060- Anexo 2113-2114
Correo electrónico: : logistica.aace@regionlambayeque.gob.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS RURALES DE LA REGION LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO"

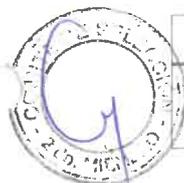


1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 000194-2023-GR.LAMB/ORAD el 01 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque – Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo.

Lugar de Entrega de bases: Oficina del Área de Apoyo a las Contrataciones del Estado de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque – Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL



Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto legislativo N° 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, con modificatoria DL N°1432 -2018.
- Directivas Actualizadas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Pronunciamientos que contienen Precedentes Administrativos de Observancia Obligatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, reglamento del Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N° 020-2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [00-231-031219]

Banco : [Nación]

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁶ : [018-231-00023103121910]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, y dirigida a la Oficina Regional de Administración, sito en Av. Juan Tommis Stack N° 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de 8:00 am a 16:30 p.m., no se aceptarán documentación remitida a mesa de partes virtual.



FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada previa conformidad del área usuaria.

Para la conformidad, la entidad realizará una visita aleatoria a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los materiales e instalación del bien

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Producto 2 indicado en la sección 11.



Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, em horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30 pm.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

2. ÁREA USUARIA:

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

4. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento constituyen servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional Sectorial", cuyo diseño conformado por el Formato "A" que constituye los productos y actividades del PPIS 0083, aprobada con Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, este Programa dentro del producto 1: *Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles*; así mismo dentro de esta última se encuentra la actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento cuya modalidad de entrega del Producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección por única vez y a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.

La finalidad es de implementar los equipos de cloración en los sistemas de agua focalizados y validados por el Gobierno Regional de Lambayeque e intervenir en sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

5. ANTECEDENTES:

- Decreto Legislativo N° 1280, del 28 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define



la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

- Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, conformado por el Formato "A" que constituyen los contenidos mínimos de los productos y actividades y sus anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de dicha resolución.
- Con fecha 30 de marzo del año 2023 se firma el Convenio N° 021-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la unidad ejecutara 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el marco de Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 083 Programa nacional de Saneamiento Rural.
- Mediante Decreto Supremo N° 083-2023-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales, la misma, que incluye recursos para la actividad 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.



6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General:

Asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados.

6.2. Objetivos Específicos:

Adquirir e instalar equipos de cloración en los sistemas priorizados del ámbito rural



DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

7.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR E INSTALAR:

Se deberá adquirir e instalar 25 equipos de cloración de acuerdo al tipo de modelo que corresponda; las condiciones consideradas para la instalación de un determinado modelo de equipo cloración es en base al tipo de sistema de agua potable y a las características de los reservorios (tipo de techo y área del reservorio), tal como se detalla a continuación:

A. Para los sistemas de agua potable por Gravedad con y sin tratamiento:

Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios y equipos que instalados sirven para clorar el agua para consumo humano y que además comprenden a las estructuras metálicas denominadas módulos de seguridad que sirven de soporte y protección de los equipos del sistema de cloración, las mismas que deben ser:

- **Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con Módulo de seguridad - Modelo "M1":** Son equipos de cloración que usan el módulo de seguridad M1 aptos para Sistemas de agua por gravedad, y se instalan sobre la superficie del reservorio siempre y cuando éste sea plano y con área igual o superior a 5 m2.

Con ello se asegura que el equipo de cloración sea soportado por la estructura del reservorio.

- **Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con Módulo de seguridad - Modelo "M2":** Son equipos de cloración que usan el módulo de seguridad M2 aptos para SAP por gravedad y se instalan con dados de concreto al costado o en la parte posterior del reservorio siempre que el techo sea plano con áreas menores a 5m2 o en su defecto el techo sea abovedado.

B. Para los sistemas de agua potable por Bombeo con o sin tratamiento:

- **Equipos de cloración Modelo "M3":** Son equipos de cloración por inyección con bomba eléctrica que se instalan en casetas de seguridad o cámaras de bombeo, aptos para sistemas de agua por bombeo.



Las cantidades que son objeto de la adquisición e instalación de los equipos de cloración se detallan en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01:

DESCRIPCIÓN	EQUIPO DE CLORACIÓN	CANTIDAD
Adquisición e instalación de equipos de cloración para sistemas de agua priorizados en los centros poblados de la región Lambayeque en el marco de la actividad 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento	Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con módulo de seguridad - Modelo M1	02
	Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con módulo de seguridad - Modelo M2	00
	Equipo de cloración por inyección con bomba eléctrica – Modelo M3	23
TOTAL		25



IMPORTANTE: La selección de sistemas de agua a intervenir fue en base a una relación (con orden de prelación) otorgada por PNSR en marco del Convenio N° 021-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, mencionado en los antecedentes, según esto la instalación de la cantidad de equipos de cloración, estará supeditada a que los ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE AGUA (actualmente en proceso) de los 25 primeros sistemas que tengan como resultado agua de calidad para el consumo humano apta para ser clorada.



La Gerencia Ejecutiva de Vivienda Construcción y Saneamiento entregará al contratista la lista definitiva con la cantidad y lugares en donde se instalarán los equipos de cloración (de tenerse que retirar o reemplazar algún sistema de agua.) La lista que denominaremos por el momento preliminar y se adjunta en el Anexo A.

Cabe indicar que de reemplazarse algunos de los sistemas de agua seleccionados les corresponderá equipo de Cloración modelo M3.

7.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

7.2.1. Especificaciones técnicas para módulos de seguridad de modelo M1 y M2.

a. Módulos de seguridad Modelo M1

- El módulo de seguridad modelo M1, está conformado por: Parantes de acero negro o fierro galvanizado de 2"x3mm, en la base debe estar con soldadura con planchas de acero de 0.14x0.14x3/16", además deben estar anclados mediante empernado (con tirafón de F° G° hexagonal de 1/4"x4") o con soldadura sobre el techo del reservorio.
- Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.
- Las colocaciones de los paneles a los Parantes deben ser empernados con perno galvanizado de 1/4"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fija y alineada tanto en la dirección vertical y horizontal.
- La cobertura del techo debe contar con flecha y correa de acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina, o fibra de cemento de espesor mínimo de 0.30 mm, de manera que se fije bien a la estructura, asimismo el techo tanto en la parte posterior o delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.15 cm.



- La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo de acero de 1.5"x1.5"x2mm, colocados en ellas con soldadura y los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2 "x 3/8", con malla galvanizada n° 10 con cocada de 2"x2"
- La puerta debe ser colocada con 6 bisagras de 4" de 3 hojas y pin de 1/2", estas deben ser fijadas con soldadura, además de ella debe contar con cerrojo con fierro liso de 3/4" con orejas de fierro liso de 8mm y al final debe colocarse un candado N° 40; la puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal bien alineada haciendo una junta que al cerrar no dificulte.
- La banqueta sentadera del tanque de solución clorada debe ser colocada con tubería de acero 2"x3mm con soldadura en la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamiento entre tuberías debe ser como máximo 0.20m y sobre ellas se debe colocar tablero fenolítico de 18mm y otro material resistente.
- La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre T de 1 1/2" x1 1/2" x 1/8 y Angulo y T de 1 1/2" x1 1/2" x 1/8.
- Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente pareja.
- El pintado del cerco perimétrico y la puerta de acceso deben efectuarse a todo el elemento de tubería de acero y ángulos de acero con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul pantones 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie previamente deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros.



b. Módulos de seguridad Modelo M2

- El módulo de seguridad modelo M2, está conformado por: Parantes de acero negro o fierro galvanizado de 2"x3mm, deben estar colocados con dado de concreto ciclópeo 1:8 C.A +30% de piedra mediana, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser como mínimo de 0.45 x.0.45x.60 y deben ubicarse en la parte lateral o posterior del reservorio.
- Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2 "x 3/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.
- Las colocaciones de los paneles a los Parantes deben ser empernados con perno galvanizado de 1/4"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fijada y alineada tanto en la dirección vertical y horizontal.
- La cobertura del techo debe contar con flecha y correaje de madera o con acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina, o fibra de cemento u otro, de manera quede bien fija, asimismo tanto en la parte posterior o delantero del módulo sobrepase mínimamente 0.15 cm.
- La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo de acero de 1.5"x1.5"x2mm, colocados en ellas con soldadura y los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2 "x 3/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2"x2"
- La puerta debe ser colocada con 6 bisagras de 4" de 3 hojas y pin de 1/2", estas deben ser fijadas con soldadura, además de ella debe contar con cerrojo con fierro liso de 3/4" con orejas de fierro liso de 8mm y al final debe colocarse un candado N° 40; la puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal bien alineada haciendo una junta que al cerrar no dificulte.
- La banqueta sentadera del tanque de solución clorada debe ser colocada con tubería de acero 2"x3mm con soldadura en la estructura del módulo de seguridad



cuyo espaciamiento entre tuberías como máximo 0.20m y sobre ellas se debe colocar tablero fenolítico de 18mm y otro material resistente.

- La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre T de 1 1/2" x1 1/2" x 1/8 y Angulo y T de 1 1/2" x1 1/2" x 1/8, la base para el recipiente debe quedar al nivel por encima a 40cm mínimamente del reservorio.
- Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente pareja.
- El pintado del cerco perimétrico y la puerta de acceso deben efectuarse a todo el elemento de tubería de acero y ángulos de acero con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros.
- En los casos que la topografía del terreno sea inclinada (pendiente) podrán alinear alargando o acortando los parantes del módulo de seguridad.
- No debe permitirse la colocación de los módulos de seguridad separados al reservorio.



7.2.2. Especificaciones técnicas de equipos de cloración M1, M2 y M3.

a. Especificaciones técnicas de equipos de cloración M1 y M2

Independientemente del modelo de los módulos de seguridad los equipos de cloración considerados en diseño estándar (M1y M2), presenta como componentes mínimos: un tanque de solución clorada, un recipiente de carga constante, tuberías, válvulas, accesorios roscados y de embone.

El equipo de cloración y su instalación deben ser mínimamente de la siguiente forma:

➤ **Instalación del tanque de solución clorada.**

El tanque debe ser de material de polietileno de 600 litros y debe ser colocado sobre la banca sentadera con un desnivel para un funcionamiento por gravedad.

➤ **Conexiones para el llenado de agua del tanque de polietileno**

Comprende el tramo desde la toma de la tubería de la línea de conducción en la caja de válvula al tanque de solución clorada; está compuesto por tramos de tubería y accesorios que permiten la conducción del agua al tanque de polietileno.

La toma debe efectuarse en la caja de válvulas (toda diferente a ello debe justificarse previendo la seguridad de que no esté expuesta) antes de la válvula de paso de ingreso al reservorio con abrazadera de salida para tubería de PVC de 1/2". Como mínimo los materiales a utilizar deben ser:



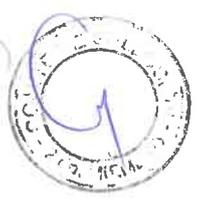
ítem	Descripción
1	Niple de PVC de 1/2" x 3"
2	Empaque de 1/2"
3	Unión simple con rosca de PVC de 1/2"
4	Adaptador macho c/r de PVC SAP de 1/2"
5	Unión universal de PVC 1/2" c/r.
6	Niple PVC de 1/2" x 2"
7	Válvula de paso de PVC de 1/2" c/r
8	Tubo de PVC SAP C-10 de 1/2"

ítem	Descripción
9	Codo de PVC SAP de 1/2".
10	Tee de PVC de 1/2" mixta
11	Grifo de PVC de 1/2".
12	Abrazadera de PVC de diámetro variable.

➤ **Conexiones del tanque de polietileno al reservorio**

Comprende las instalaciones de tramos de tubería, recipiente de carga constante, válvulas y accesorios que conducen solución clorada al recipiente de carga constante y de allí al reservorio; los materiales que mínimamente se utilizan son:

ítem	Descripción
1	Multiconector del tanque de polietileno.
2	Tubo transparente para verificar el volumen de la solución madre.
3	Recipiente regulador de carga constante de polietileno (mínimo 20 litro)
4	Niple de PVC de 1/2" x 3" con empaque de 1/2"
5	Unión simple de PVC de 1/2" c/r
6	Adaptador macho c/r de PVC de 1/2"
7	Unión universal de PVC de 1/2" c/r
8	Niple de PVC de 1/2" x 2"
9	Válvula de paso de PVC de 1/2" c/r
10	Tubo de PVC SAP C-10 de 1/2"
11	Codo de PVC SAP de 1/2".
12	Juego de válvula de boya
13	Reducción de 3/4" x 1/2".
14	Válvula flotadora
15	Codo de PVC de 1/2" x 90° mixta.



➤ **Conexiones de nivel de control estático en el reservorio**

Instalación para el control de solución clorada para las horas de rebose del exceso de agua cruda y que generalmente se utilizan los siguientes materiales.

ítem	Descripción
1	Tee de PVC de diámetro variable
2	Tubería de PVC SAP de diámetro variable.
3	Codo de PVC SAP de diámetro variable

➤ **Conexiones de grifo para toma de muestra**

Es la instalación de tubería y accesorios justo antes de la válvula de paso en la red de aducción, que permite tomar muestra de agua clorada, los materiales que mínimamente se utilizan son:

ítem	Descripción
1	Unión simple de PVC 1/2" roscado
2	Adaptador macho c/r de PVC de 1/2"
3	Niple de PVC de 1/2" x 2"
4	Tubería de PVC SAP C-10
5	Grifo de PVC de 1/2"
6	Abrazadera de PVC de diámetro de 2" x 1/2" (puede variar en cada sistema)
7	Codo de PVC de 1/2" x 90° mixta.



De manera general los insumos a utilizar son pegamento para PVC y cinta teflón, con los cuales toda las tuberías, válvulas y accesorios roscados deben ser colocados con cinta teflón y los de embone liso con pegamento previamente limpiado y lijado.

Asimismo, debe efectuarse la prueba hidráulica de manera que no existan fisuras, filtraciones y el equipo debe quedar calibrado.

b. **Especificaciones técnicas de equipos de cloración modelo M3**

Es uno de los tipos de desinfección del agua que se efectúa inyectando, mediante una bomba eléctrica, la solución clorada del tanque de polietileno a la red de impulsión del sistema de agua para consumo humano. Este tipo de sistema se implementa en sistemas de agua por bombeo con tratamiento y sin él, cuyas especificaciones técnicas son los siguientes:



➤ **Tanque de polietileno de 600 litros.**

Es un recipiente de material polietileno cuya función es contener la solución clorada y que debe ubicarse cerca de una toma de corriente asegurando un espacio adecuado para su operación, los materiales a usar mínimamente son:

ítem	Descripción
1	Tanque de polietileno (con accesorios completos Multiconector, Válvula y Flotador, tubo visor transparente de PVC, Filtro de agua, Soporte de tubo visor, Niple para rebose



➤ **Conexiones de ingreso**

Comprende el tramo desde la toma de la tubería de la línea de Impulsión al tanque de solución clorada; está compuesto por tramos de tubería; válvula de paso y accesorios que permiten la conducción del agua al tanque de polietileno y la toma de agua para la preparación de la solución clorada.

La toma debe efectuarse en la tubería de impulsión justo después de la válvula de paso con abrazadera de salida para tubería de PVC de 1/2" o con tee y reducciones que permitan las conexiones a 1/2". Como mínimo los materiales a utilizar deben ser:

ítem	Descripción
1	Tubo de PVC SAP C-10 de 1/2"
2	Tee de PVC SAP (tamaño variable)
3	Reducción PVC SAP de diámetro variable a 1"
4	Reducción PVC de 1" a 1/2"
5	Adaptador macho c/r de PVC de 1/2"
6	Unión universal de PVC de 1/2" c/r
7	Niple de PVC de 1/2" x 2"
8	Válvula de paso de PVC de 1/2" c/r
9	Codo de PVC SAP de 1/2".
10	Niple de PVC de 1/2" x 3"
11	Tee c/r PVC 1/2"
12	Grifo de bronce 1/2"
13	Unión simple c/r PVC 1/2"
14	Abrazadera* de PVC de diámetro de 2" x 1/2" (puede variar en cada sistema)

De encontrarse tuberías de F°G°, tener en cuenta los accesorios de ese material

➤ **Bomba eléctrica dosificadora**

Equipo que se instala del tanque de polietileno hasta la tubería de la línea de impulsión, de acción automático cuyas características mínimas deben ser:

ítem	Descripción
1	Bomba dosificadora C 660 P (*); con kit que debe considerar elementos de succión e impulsión de agua clorada del tanque y la inyección a la tubería de impulsión del SAP
2	Tomacorriente

(*) **Bomba dosificadora de cloro líquido o acueducto**

Potencia: 0.060 HP / 0.045 KW

Motor electrónico (considerar soporte metálico empotrado)

Con estabilizador de voltaje 220 Voltios (considerar soporte metálico empotrado)

60 HZ, 110 voltios con transformador o 220 Voltios

Flujo min: 0.15 GPM

Presión requerida: 125 Psig o 8.27 bar

Nivel de succión e impulsión: 10 pies columna de agua.

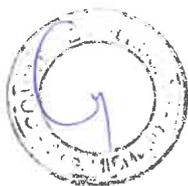
Precisión requerida: ± 10%

7.3. CONDICIONES MINIMAS PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN:

A continuación, se detalla las condiciones que mínimamente debe tener en cuenta el contratista para cada sistema de cloración

7.3.1 CONDICIONES GENERALES

- El contratista deberá contar como mínimo con un cerrajero que certifique por lo menos 1 año en trabajos de cerrajería, para la instalación de los módulos de seguridad M1 y M2
- Para la instalación de los equipos de cloración por goteo mínimamente deberá ser un técnico con conocimiento en agua y saneamiento que haya efectuado labores de instalación de dichos equipos y para el de inyección con bomba eléctrica, mínimamente deberá ser un técnico con conocimiento de instalaciones electromecánicas, sustentado con certificados laborales.
- El contratista, deberá asegurar la puesta en marcha del equipo instalado así como brindar la charla técnica de funcionamiento y calibración al operador o al que haga sus veces en la organización comunal.
- Para la adquisición de los equipos de cloración modelos M1 y M2 (equipos de cloración y módulo de seguridad) y el modelo M3 (equipo cloración); el contratista debe realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el equipo de cloración que corresponda, acceso y tiempos a los centros poblados rurales. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado se determina que el reservorio para el modelo M2 no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otros factores, puede comunicar al GEVCS - GR para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la contratación.
- La Adquisición e instalación de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad es a todo costo, es decir, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, acabado y pintado. Es decir, el contratista debe dejar terminado e instalado los equipos y acabado el módulo de seguridad de acuerdo al modelo que corresponda, apta para su puesta en servicio.
- La calidad de los materiales de los equipos y módulos de seguridad debe estar de acuerdo a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse de acuerdo a lo establecido en los planos, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales y los detalles de ellas.
- Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- El equipo de cloración y el módulo M1 de seguridad se colocarán, sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua, el módulo M2 al costado o en la parte posterior del reservorio y el equipo de cloración modelo M3 se instalarán en la cámara de bombeo o caseta de seguridad.
- El contratista debe realizar los trabajos según los planos y especificaciones técnicas si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.
- El Contratista debe ser el responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados para tal efecto y para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, deberá presentar para la admisión de oferta los certificados o constancias.



7.3.2 CONDICIONES EN LA INSTALACIÓN, MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO:

El contratista debe revisar en su totalidad los planos, y proceder a la instalación de los equipos de cloración y de Módulos de Seguridad que corresponde. En caso se demuestre ejecución diferente a los planos el contratista será responsable de errores que resulten.

- **Armado**

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos.

Todos los elementos de empalmes o embones a presión deberán efectuarse con pegamento de calidad con la cantidad necesaria de modo que quede hermético y no haya filtraciones, así mismo los embones roscados deberán efectuarse con la cantidad requerida de cinta teflón de modo que el embone quede sellada y haya filtraciones.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, debe ser responsabilidad del contratista.

En el caso de Equipo de cloración, el contratista debe instalar de acuerdo a los planos

- **Soldadura**

La clase de electrodo y su diámetro deben ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.

La posición de la soldadura debe ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indiquen las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

- **Perforaciones para pernos**

Los diámetros y ubicación deben ser conforme a los planos, no se aceptará agujeros hechos o agrandados con soplete.

- **Sistema de pinturas**

En toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

- **Prueba hidráulica**

El contratista debe efectuar la prueba hidráulica en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.

La prueba será admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

7.3.3 DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS:

La calidad del bien a adquirir está determinada por las certificaciones de carácter internacional, en ese sentido el alcance deberá ser cumplido de manera obligatoria, según lo indicado a continuación.

Para elementos de PVC

- NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición.
- NTP 399.137:2009 ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición.



- Los accesorios de PVC serán aquellos que en su fabricación hayan sido moldeados y cumplan la NTP 399.166:2008(2013) /NTP 399.019:2004/NTE 002.
Todo material usado diferente debe contar con las certificaciones internacionales correspondientes.

Para elementos metálicos

- Norma ASTM A500 - A y B.
- Norma ASTM A 641 / A 641 M. Incisos 4.2 (Clase Regular Coating) y 10.
- ASTM A653/A653M Tipo B o JIS G3302 SGCH Modificada, sin restricción del contenido de P y S.

7.3.4 CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN CON EL CONTRATISTA

- La coordinación y verificación estará a cargo del personal asignado por la entidad, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- El contratista debe remitir a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según listado de sistemas de agua a intervenir.
Cabe precisar que las adquisiciones e instalación de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad deben ser evaluadas por una ficha de verificación (se adjunta en anexo B) la cual debe ser firmada por el Contratista, un representante de la Organización Comunal, un representante de la Municipalidad correspondiente. Asimismo, el contratista debe ser el responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con el área usuaria y los gobiernos locales (fecha de instalación entre otros).

7.3.5 CONDICIONES DE DOCUMENTOS PARA SUSTENTO DE EJECUCIÓN

- Una vez realizada la instalación se deberá verificar las condiciones y características de la instalación, para lo cual debe utilizar una ficha de verificación (se adjunta en anexo B) y en seguida proceder con el acta de entrega y recepción (se adjunta en Anexo C)
- La ficha de verificación y acta de entrega y recepción debe estar suscrita completamente.
- Una vez terminada acta y ficha de verificación las copias de estas deben ser remitidas a la GEVCS o lo que haga las veces para su pre evaluación y conformidad.
- Cabe indicar que las fichas de verificación y actas de entrega y recepción serán parte de los verificables del contratista con lo cual el área usuaria o la que haga las veces dará la conformidad para su pago.

8. PROTOCOLOS SANITARIOS EN LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MODULOS DE SEGURIDAD.

El proveedor de los equipos de cloración y módulos de seguridad debe cumplir con los protocolos sanitarios tal como especifica el Anexo F, las mismas que guardan concordancia con las disposiciones establecidas en el **Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, desde el 1 de mayo de 2022.**

9. TRANSPORTES:

- Los costos de transporte de los equipos de cloración y módulos de seguridad correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.
- El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envió y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.

- El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado.
- Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración, conforme a los planos en el Anexo D, asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.
- El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos.
- El Contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.



10. GARANTIA COMERCIAL:

El Contratista brindará la garantía comercial de tres (03) años para todos los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad de Equipos de cloración y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.



10.1 ALCANCE DE LA GARANTIA:

De existir desperfectos de fábrica deberá reemplazar componentes en un máximo de 10 días calendarios.

11. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

a) Producto 1

Consiste en la presentación de un Plan y cronograma de trabajo de la instalación de los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad, según el **Anexo A**, será hasta los **10 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de iniciada la prestación de acuerdo a los términos del contrato.

La GEVCS, deberá dar conformidad al plan de trabajo en un periodo no mayor de (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de su presentación por parte del contratista. En el mismo plazo la GEVCS, en caso de encontrar observaciones comunicará al contratista para que éste subsane la observación en un plazo no mayor a (02) días calendarios.

Además se deberá adjuntar el Seguro complementario de trabajo y riesgo.

b) Producto 2

Consiste en un **INFORME** que deberá contener:

- Número de los sistemas de cloración instalados.
- Las fichas B y C deberán estar debidamente llenadas y suscritas por los representantes de la organización (JASS) y los responsables del Área técnica Municipal de los gobiernos locales a intervenir con la instalación de los equipos de cloración.
- Panel fotográfico detallado que evidencie el bien adquirido e instalado en los sistemas de agua, así como de la charla técnica brindada sobre la puesta en marcha del equipo de cloración.
- Plazo será hasta los **60 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de iniciada la prestación de acuerdo a los términos del contrato.



12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA PARA TODOS LOS BIENES:

• Lugar:

- El ámbito de intervención será la región Lambayeque.
- El proveedor será responsable de entregar e instalar los bienes adquiridos (Equipo de cloración y Modulo de Seguridad M1 y M2 y Equipo de cloración modelo M3) e instalarlos, en cada centro poblado, según detalle del Anexo A, donde se ubiquen los reservorios de almacenamiento de agua conforme al cronograma de trabajo establecido en el punto once (11)
- La lista de lugares presentada en el anexo A está sujeta a variaciones, dado que dependerán de los resultados obtenidos en los análisis de muestras de agua (actualmente en procesos) por lo cual la lista definitiva de lugares que estén aptos para la instalación se alcanzara de acuerdo a lo describe en el punto 7

Plazo:

- El plazo de la entrega e instalación de los bienes adjudicados será hasta de 60 días calendarios, contados a partir del inicio del plazo de ejecución contractual el mismo que se iniciará cuando se cumplan las condiciones previstas en el contrato.
- El inicio del plazo de ejecución contractual se computa desde que la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento entregue al contratista la lista definitiva con la cantidad y lugares en donde se instalaran los equipos de cloración, toda vez que estos deben tener como resultado agua de calidad para el consumo humano .
- Las ampliaciones de plazo serán evaluadas y aprobadas según requerimiento del contratista debidamente sustentado en su oportunidad; asimismo, cabe también indicar que el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se realizó teniendo en consideración al plazo de ejecución de 60 días calendarios.

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El contratista puede ser persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
El contratista deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el rubro de bienes y servicios.
- El contratista deberá contar con RUC (activo y habido)..
- El contratista, realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios, piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria; el perfil mínimo del personal que realizará la instalación deberá ser un técnico electricista y/o metal mecánico y un técnico gasfitero.
- El contratista deberá presentar su cronograma de instalación conforme a los entregables descritos en el numeral 11 (producto 1); de encontrarse reservorios que no cumplan con las condiciones para la instalación de los equipos de cloración y Módulos de seguridad, el contratista deberá reportar a la GEVCS la incidencia; el mismo que deberá plasmarse en su cronograma (adjunto detalle de la imposibilidad), considerando la no instalación del equipo de cloración y Modulo de seguridad según corresponda el modelo; si como producto del reconocimiento el contratista determina que el reservorio no cumple con las condiciones para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad, deberá comunicar a la GEVCS, para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación, así mismo si como producto del reconocimiento de los reservorios se determina que el terreno al costado o parte posterior del reservorio no es plano, el contratista deberá adecuar el soporte de las estructuras del módulo de seguridad a fin de cumplir con el objetivo de la

presente contratación. Por tanto, la realización de dicha actividad como parte de la presente contratación no originará un adicional.

- El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad.
- El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme las fichas de verificación de acuerdo al formato establecido en el **Anexo B y C**
- El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que Gobierno regional inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.



El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.

El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.

- El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la GEVCS efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.

Nota: El Seguro complementario de trabajo se presentará con el primer producto.



14. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

- El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según la lista definitiva alcanzada por la GEVCS.
- El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en cada centro poblado, descrito en el Anexo A.

15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:



15.1 CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la GEVCS, quienes realizarán una visita aleatoria a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los materiales e instalación del bien previa entrega Producto 2 indicado en sección 11 y guías de remisión firmada y con fecha de recepción, por el Gobierno Regional.

La conformidad del bien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción de la solicitud de pago.

15.2 ADELANTO:

No se otorgan adelantos

15.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en una sola armada** previa conformidad del área usuaria.
- Para la conformidad, la entidad realizará una visita aleatoria a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los materiales e instalación del bien
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la

Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- o Comprobante de pago.
- o Producto 2 indicado en la sección 11.

15.4. SISTEMA DE CONTRATACION PARA TODO LOS ITEMS.

La presente contratación se realizara bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, debido a que la instalación de la cantidad de equipos estará supeditada a que los ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA (actualmente en proceso), tenga como resultado, agua de calidad para el consumo humano.

15.5. AFECTACION PRESUPUESTAL

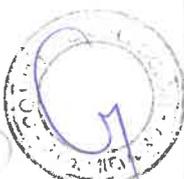
Recursos Ordinarios:

Meta: 230 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento

Clasificador: 2.6.3. 2.9. 99 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones

15.6 VALOR ESTIMADO

Debe incluir todo los tributos, seguros, transporte, utilidad, gastos generales, costos laborales que sume como contratista, conforme a la legislación vigente, asi como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo de la adquisición e instalación de acuerdo a la siguiente estructura:



ESTRUCTURA DE COSTO

ITEM	CANTIDA D	UNIDA D	COSTO/UNIDA D	PARCIAL
COSTO DIRECTO				
COSTO DE LOS MATERIALES				
Equipo de cloración modelo M1	2	UND.		
Equipo de cloración modelo M3	23	UND.		
COSTOS DE LOS EQUIPOS				
Equipo de soldadura	2	UND.		
Generador eléctrico	2	UND.		
Amoladora	2	UND.		
Compresora de aire de 2HP para pintar	2	UND.		
COSTOS DE MANO DE OBRA				
Soldador eléctrico	2	UND.		
Gasfitero	25	UND.		
Técnico Electromecánico	23	UND.		
Ayudante	25	UND.		
COSTOS DE HERRAMIENTAS				
Herramientas manuales	25	UND.		
PRUEBA HIDRAULICA Y PUESTA EN MARCHA				
Prueba hidráulica	25	UND.		
Puesta en marcha y charla técnica de funcionamiento y calibración	25	UND.		
COSTOS DE FLETES				
Flete terrestre	25	UND.		
Flete rural	25	UND.		

COSTO INDIRECTO				
Gastos generales				
Utilidades				
SUB TOTAL				
IGV				
TOTAL DE ADQUISICION DE INSTALACION DE EQUIPOS				

15.7 PENALIDADES:

La Entidad aplicara la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F =0.40:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

16.6 CONFIDENCIALIDAD:

- El Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la GEVCS del Gobierno Regional, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que mantendrá restringida.
- La GEVCS del Gobierno Regional facilitará al Contratista, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la entrega del bien, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

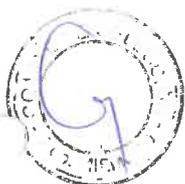


ANEXOS:

Anexo A: Relación de sistemas a intervenir

Anexo B: Fichas de verificación

Anexo C: Acta de recepción de bienes



ANEXO A

RELACIÓN DE CENTROS POBLADOS CON SISTEMA DE AGUA A INTERVENIR CON EQUIPO DE CLORACIÓN

	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO DE CENTRO POBLADO (10 DÍGITOS)	NOMBRE DE CENTRO POBLADO (UBIGEO - NOMBRE)	MODELO DE EQUIPO DE CLORACIÓN
1	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MONSEFU	1401080013	1401080013 - LA RELUZ	M3
2	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MONSEFU	1401080026	1401080026 - EL TRANSITO	M3
3	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MONSEFU	1401080022	1401080022 - CALLANCA	M3
4	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	NUEVA ARICA	1401090005	1401090005 - DOS CORRALES	M3
5	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	POMALCA	1401180007	1401180007 - EL COMBO	M3
6	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PUEBLO NUEVO	1402060003	1402060003 - SAN ROQUE	M3
7	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CAÑARIS	1402020055	1402020055 - PANDACHI	M1
8	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PUEBLO NUEVO	1402060013	1402060013 - MACALOPU-LAS LOMAS	M3
9	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080114	1403080114 - EL MUERTO	M3
10	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	1403120033	1403120033 - LA RAYA	M3
11	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	1403060073	1403060073 - SANTA ROSA	M3
12	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080065	1403080065 - LA ESTANCIA	M3
13	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080002	1403080002 - EL VIRREY	M3
14	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080041	1403080041 - MOCAPÉ	M3
15	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080055	1403080055 - MANO DE LEON	M3
16	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080018	1403080018 - CERRO DE FALLA	M3
17	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	1403100033	1403100033 - KERGUER	M1
18	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080022	1403080022 - EL PROGRESO	M3
19	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080007	1403080007 - CAPILLA CENTRAL	M3
20	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080016	1403080016 - LA VICTORIA	M3
21	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	1403070029	1403070029 - CHOLOCAL	M3
22	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080006	1403080006 - CAPILLA DE ÑAUPE	M3
23	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1403010020	1403010020 - CADAPE	M3
24	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1403080125	1403080125 - QUERPON CARMEN	M3
25	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1403010047	1403010047 - YENCALA BOGGIANO GARBANZAL	M3

ANEXO B: FICHAS DE VERIFICACIÓN

FICHA DE VERIFICACIÓN POR EQUIPO DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE.

FICHA DE VERIFICACION – EQUIPO DE CLORACIÓN MODELO M1/M2/M3

FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN MODELO

NOMBRES Y APELLIDO	
FECHA	
I	DATOS GENERALES
1	Departamento:
1.1	Provincia:
1.2	Distrito:
1.4	Centro Poblado (CP):
1.5	Ubigeo del CP:



1.

II VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD

2. 1 ¿El módulo de seguridad tiene las siguientes características?			Observaciones
2.1.1	(Colocar elemento de los módulos de seguridad según los metrados)	SI NO	
2.1.2		SI NO	
2.1.3+(n+1)		SI NO	
2.2	¿Los módulos de seguridad están pintados de azul pantone?	SI NO	Colocar fotografía
2.3	¿Los módulos de seguridad están alineadas?	SI NO	Colocar fotografía
2.3	¿la puerta de ingreso del módulo de seguridad tiene deficiencias?	SI NO	Colocar fotografía



III VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN

3. 1 ¿El equipo de cloración tiene las siguientes características?			Observaciones
2.1.1	(las especificaciones del según metrados)	SI NO	
2.1.2		SI NO	
2.1.3+ (n+1)		SI NO	

CONDICIONES DE PRUEBA HIDRÁULICA

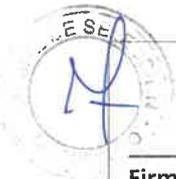
2.2	¿Las uniones de las tuberías, los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?			Colocar fotografía
2.3	¿Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro?			Colocar fotografía
2.4	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro?			Colocar fotografía

Firma del responsable de la instalación del equipo de cloración
Nombre:
DNI:



Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.



Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante de la Municipalidad
Nombre:
DNI:

Firma del representante del GR
Nombre:
DNI:

Se deberá llenar una ficha por cada equipo de cloración instalado

Se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.



ANEXO C: ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de siendo las horas del día mes de del año 202..., ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de cloración en su integridad por parte del proveedor:

Sr..... representante del proveedor

Sr(a) representación de la GEVCS de Gobierno Regional de



Sr(a) Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de

Sr(a) Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de

Que, luego de verificar los equipos de cloración con la ficha que corresponde al modelo M... y ficha de verificación de los equipos de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.



Firma del proveedor del equipo de cloración
Nombre:
DNI:

Firma del representante del GR
Nombre:
DNI:



Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante del GL
Nombre:
DNI:

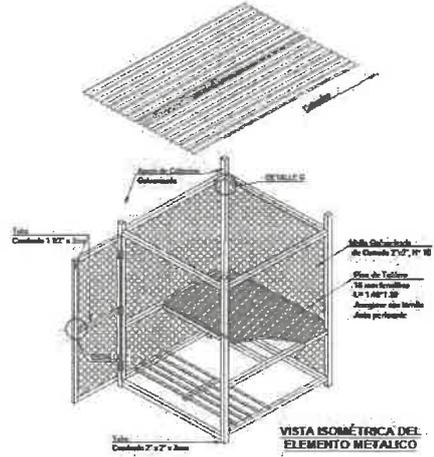
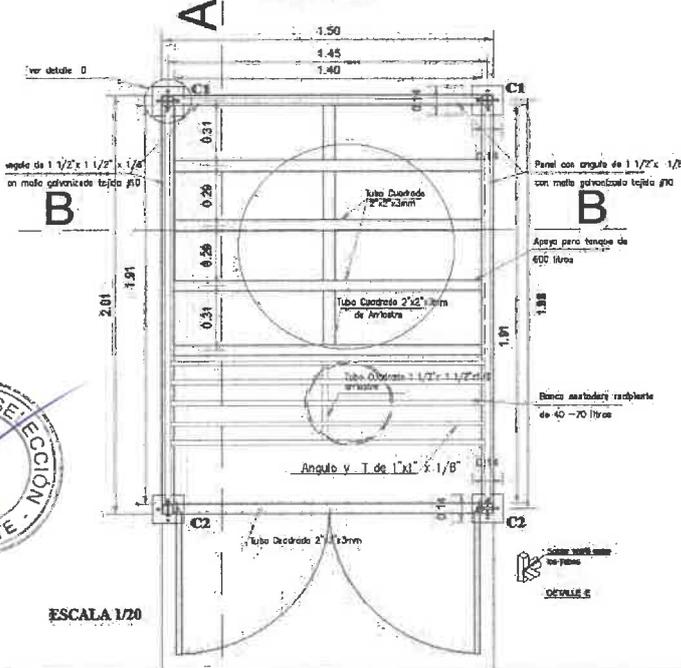


**A) PLANOS DE EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE
Y DOBLE RECIPIENTE CON MODULO DE SEGURIDAD
MODELO M1**



MODULO DE SEGURIDAD M1

PLANTA:

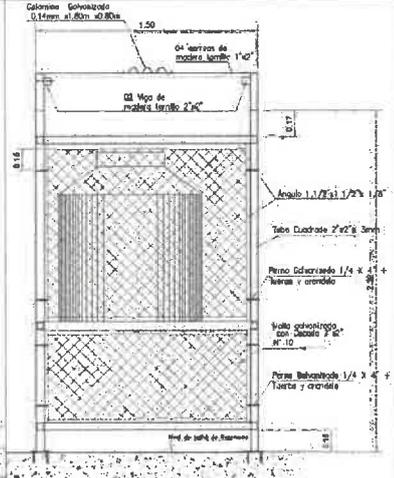
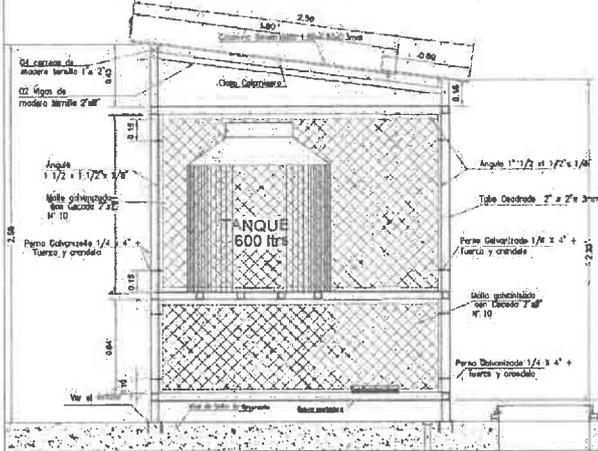


ESCALA 1/20

ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 888	
PLANTA E ISOMÉTRICO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD - M1.	
ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
Fecha	Fecha
M1-01	



MÓDULO DE SEGURIDAD ELEVACIÓN LATERAL Y FONDO



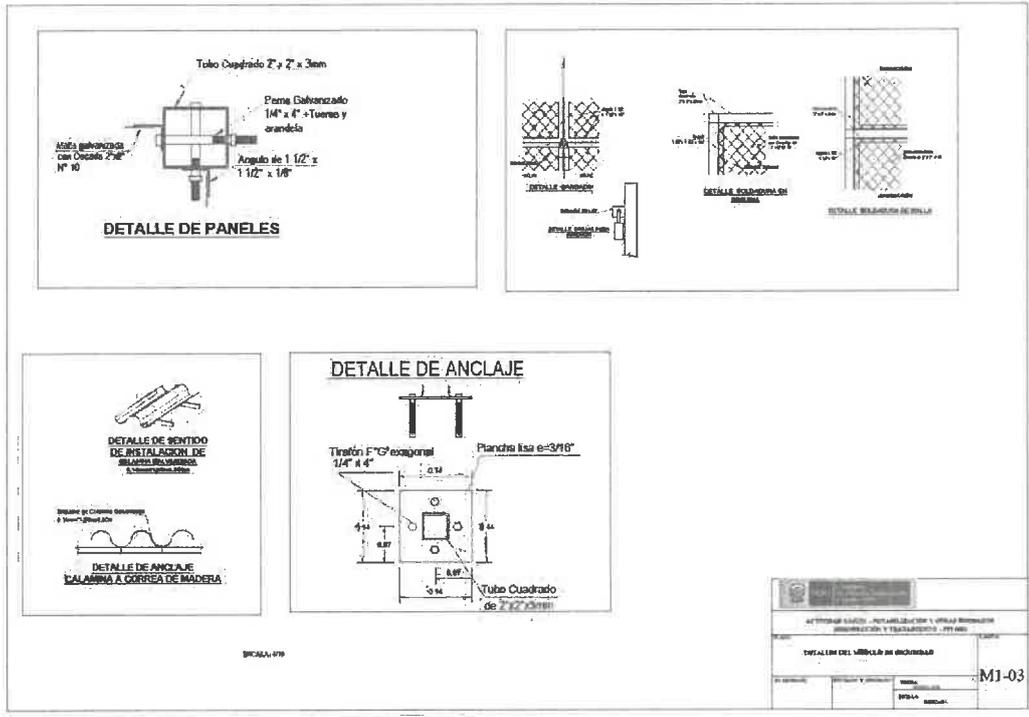
CORTE A-A
RESERVOIRIO EXISTENTE

CORTE B-B

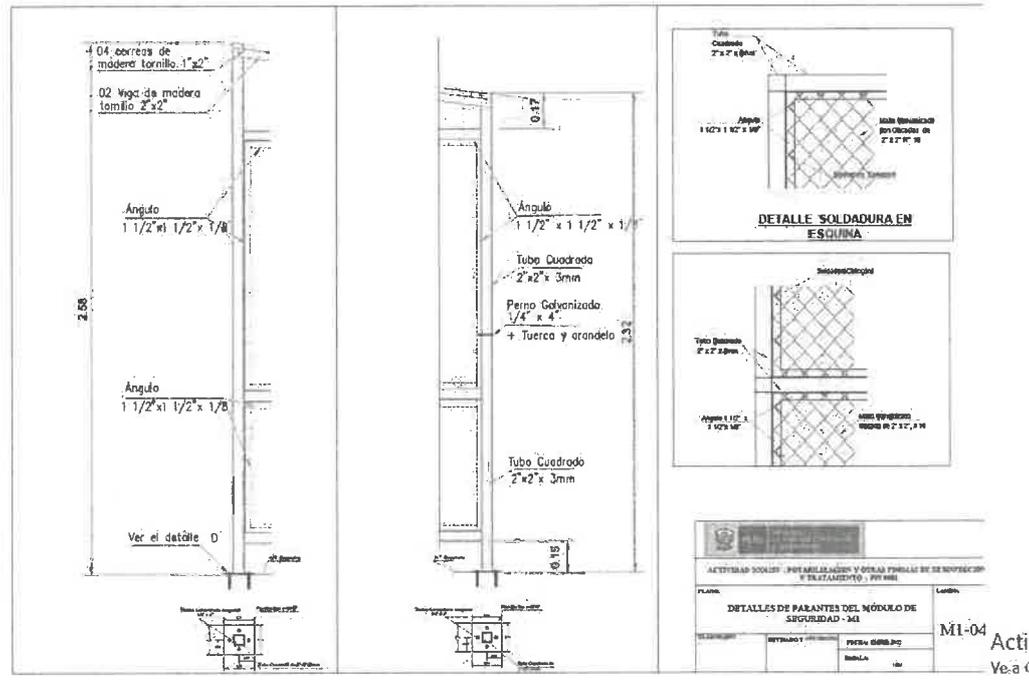
ESCALA 1/20

ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 888	
ELEVACIÓN LATERAL POSTERIOR DEL MÓDULO DE SEGURIDAD	
ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
Fecha	Fecha
M1-02 Acti Ve a 1	



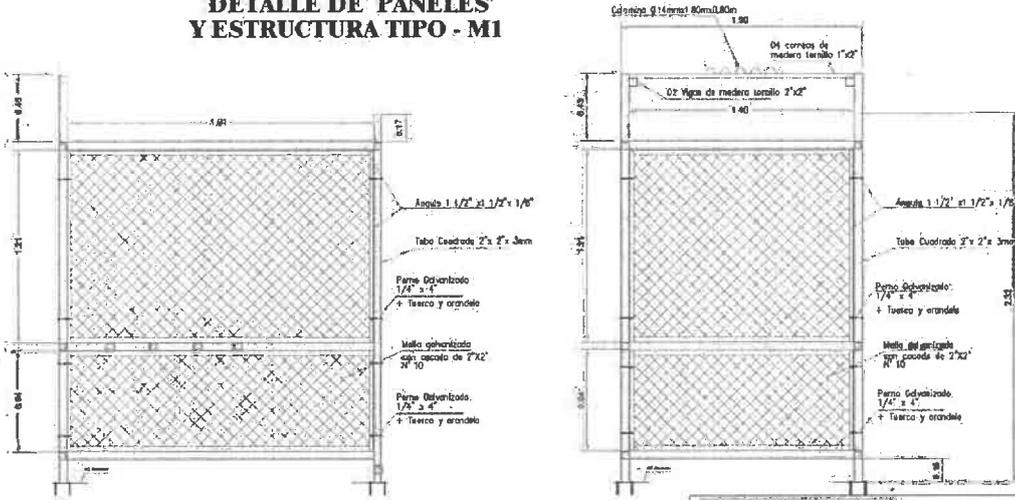


M1-03 Acti
Ve a C

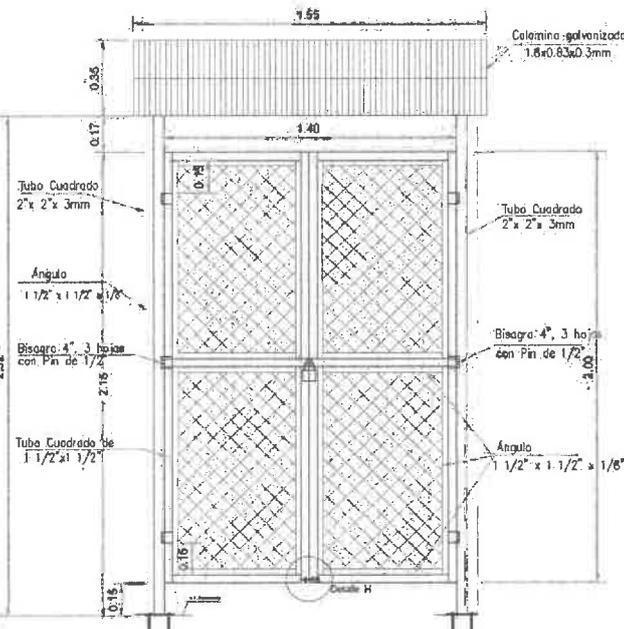
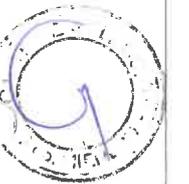
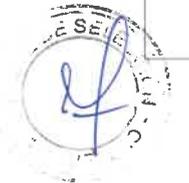


M1-04 Acti
Ve a C

DETALLE DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO - M1

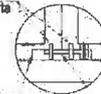


ACTIVIDAD 500229 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - 771 040		LÁMINA:
DETALLES DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO M1 PARA EL MÓDULO DE SEGURIDAD		M1-05
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:	PRECIOS:
		ESCALA: 1:10



Detalle H Cerrojo al interior de la puerta de acceso

Orejas de fierro lizo de 8mm soldada a la puerta



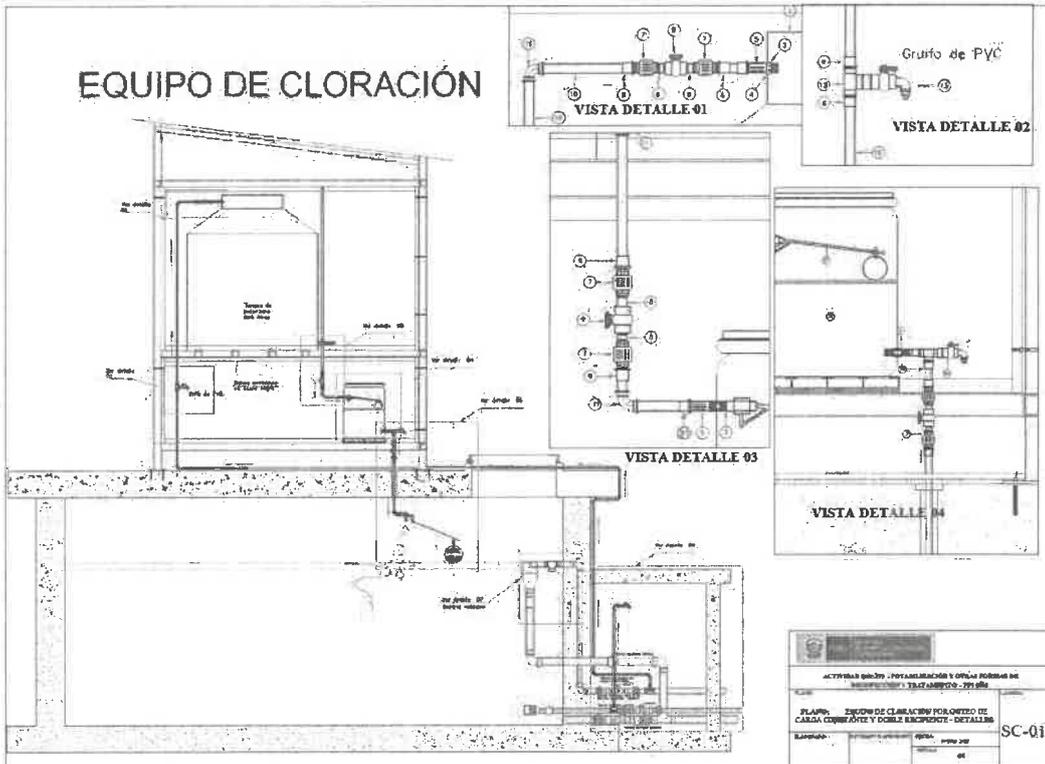
Ángulo de acero negro con soldadura perfo frontal de la puerta

Cerrojo con fierro lizo de 3/4"

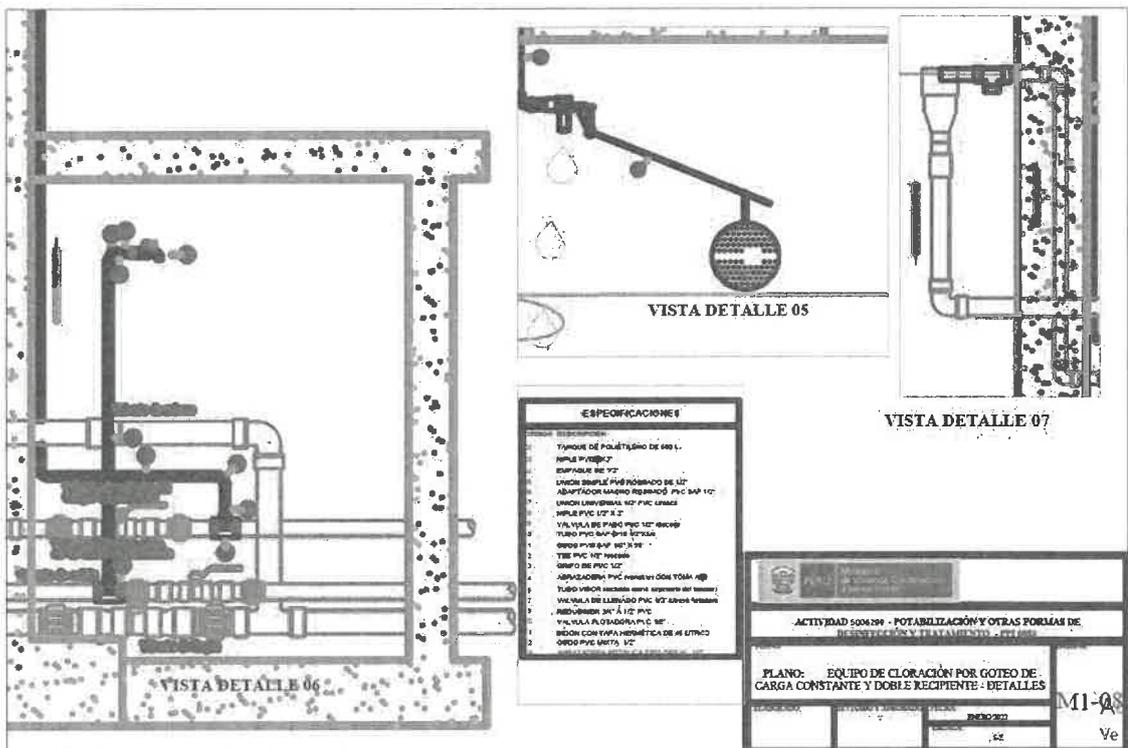
ESCALA: 1:10

ACTIVIDAD 500229 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - 771 040		LÁMINA:
DETALLES DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO M1 PARA EL MÓDULO DE SEGURIDAD		M1-06
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:	PRECIOS:
		ESCALA: 1:10

EQUIPO DE CLORACIÓN



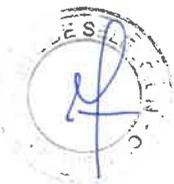
Acti
SC-01. Ve a C

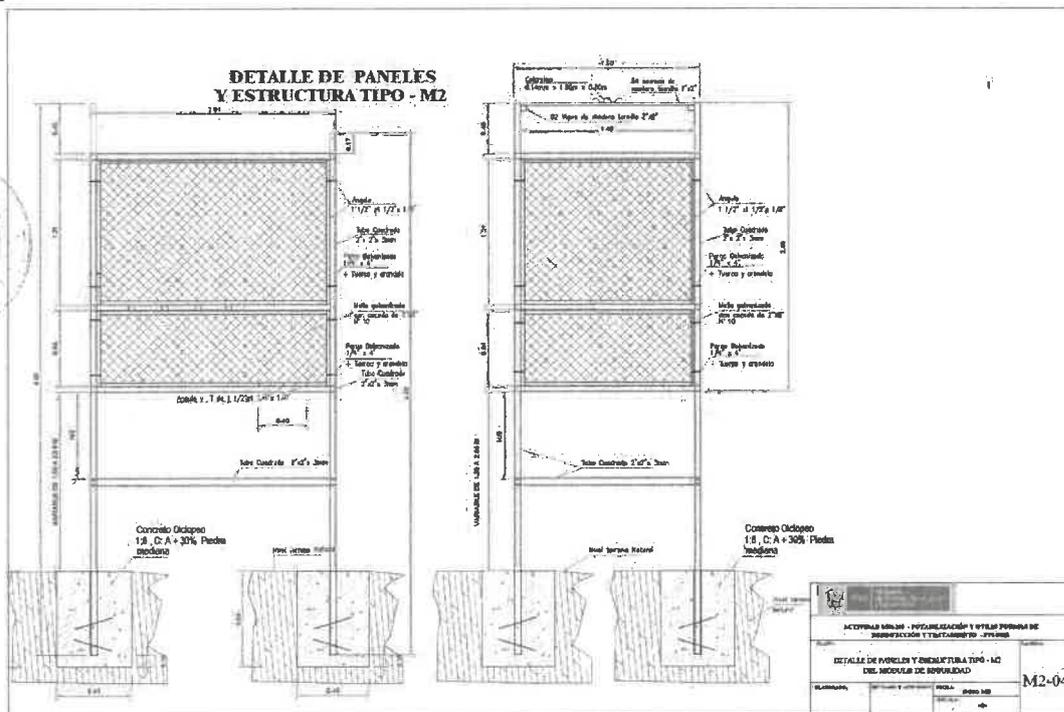
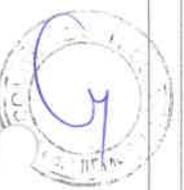
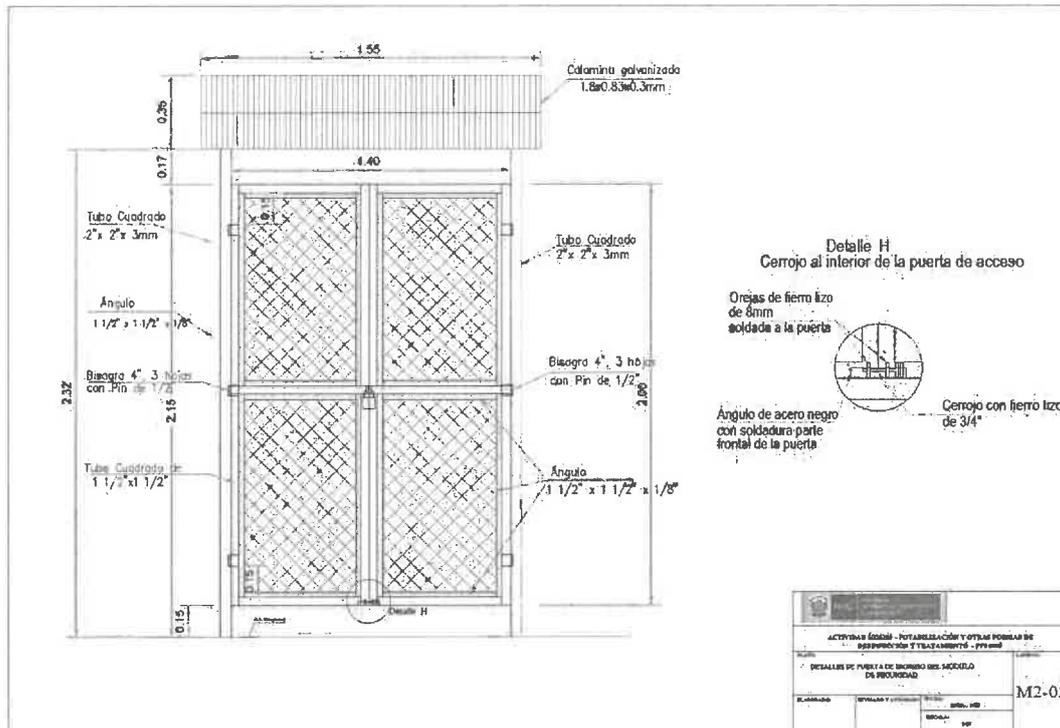


M1-08
Ve C

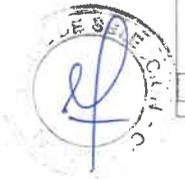
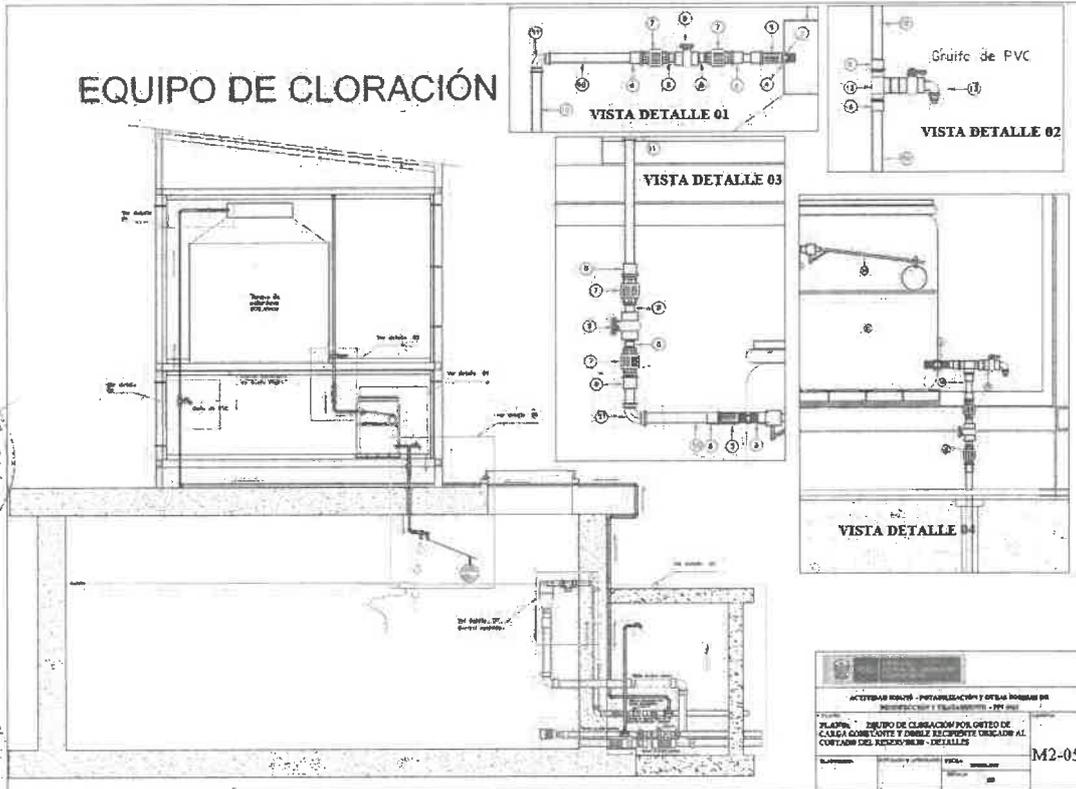


**B) PLANOS DE EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE
Y DOBLE RECIPIENTE CON MODULO DE SEGURIDAD
MODELO M2**

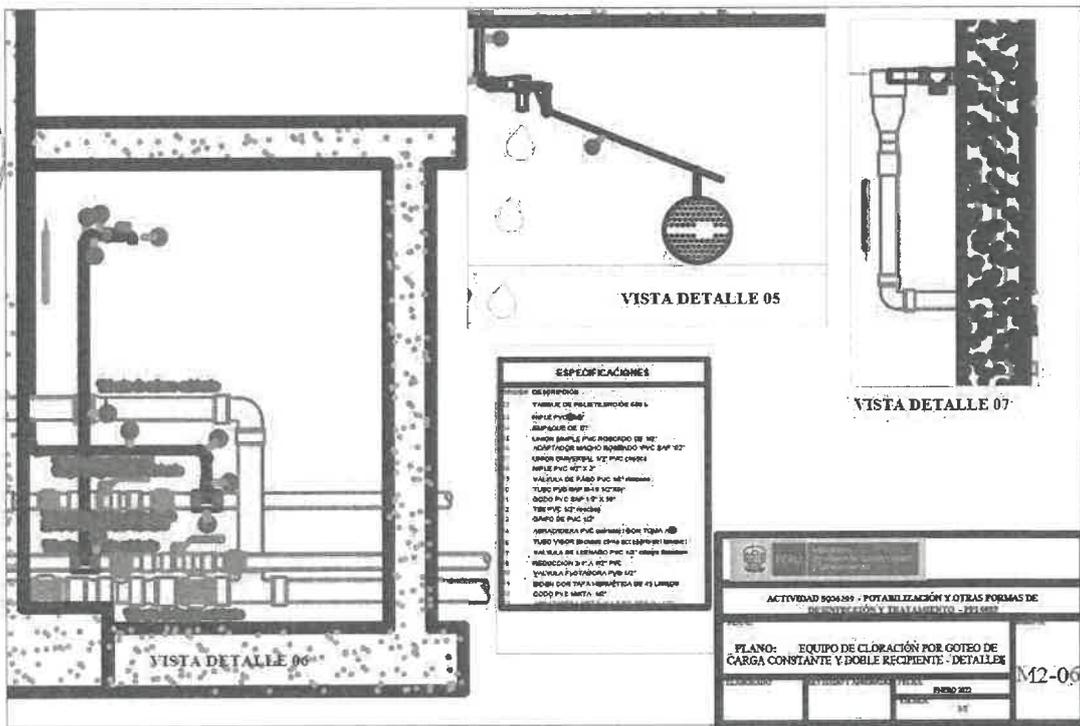




EQUIPO DE CLORACIÓN



ACTIVIDAD 804255 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - 2023	
PLANO:	EQUIPO DE CLORACIÓN POR COTEJO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CREADO AL CORTAR LOS RECIBOS DE DETALLES
PROYECTADO:	VERA
REVISADO:	ST
M2-05	



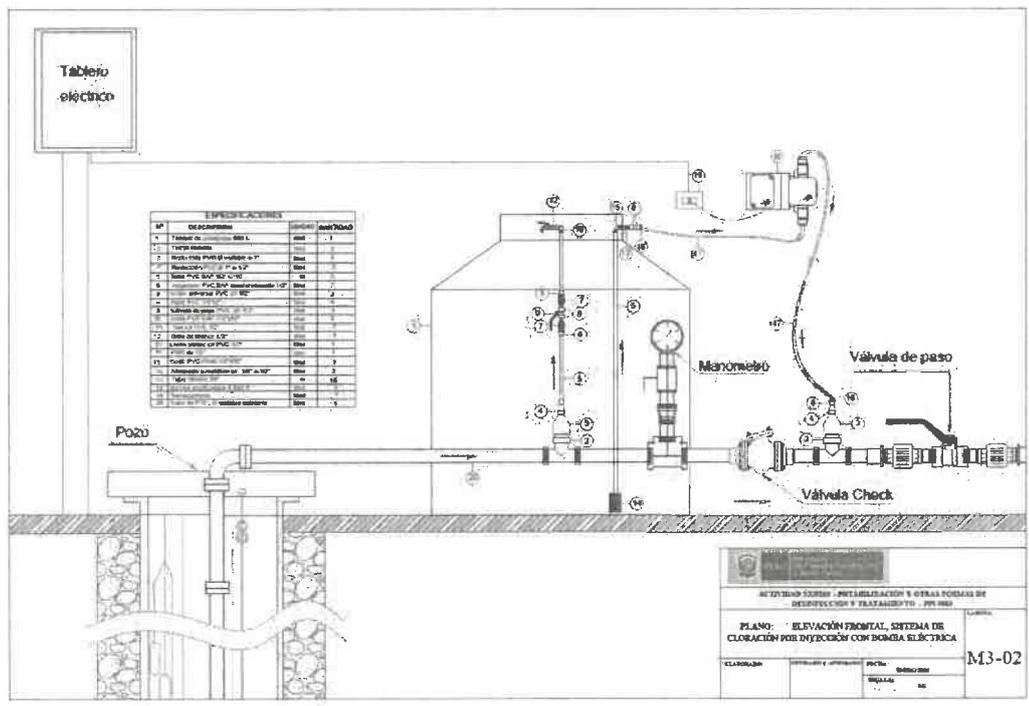
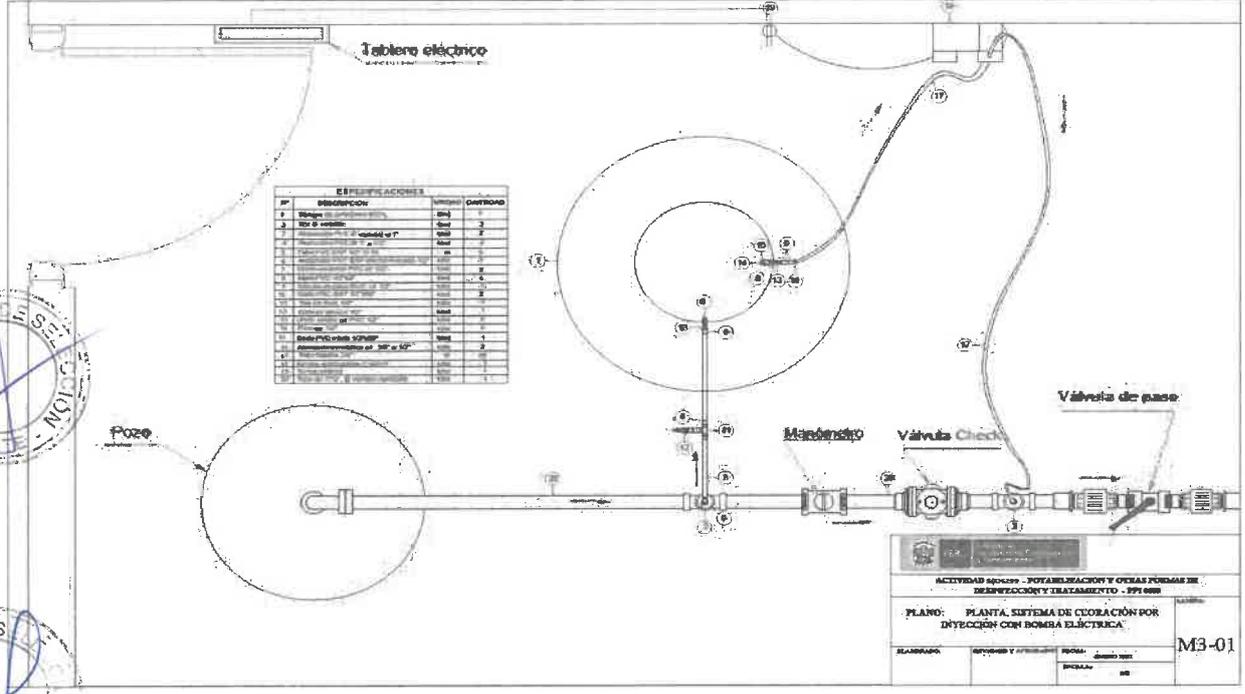
ESPECIFICACIONES	
1	DESEÑADOR
2	TÍTULO DE REGISTRO DE DISEÑO
3	PIPER PVC 1/2"
4	ARMADOR DE 1"
5	VALVULA FLUJO INVERSO DE 1/2"
6	ARMADOR 1/2" x 1/2"
7	VALVULA DE FLUJO PVC 1/2"
8	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
9	ARMADOR 1/2" x 1/2"
10	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
11	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
12	ARMADOR 1/2" x 1/2"
13	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
14	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
15	ARMADOR 1/2" x 1/2"
16	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
17	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
18	ARMADOR 1/2" x 1/2"
19	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
20	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
21	ARMADOR 1/2" x 1/2"
22	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
23	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
24	ARMADOR 1/2" x 1/2"
25	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
26	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
27	ARMADOR 1/2" x 1/2"
28	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
29	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
30	ARMADOR 1/2" x 1/2"
31	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
32	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
33	ARMADOR 1/2" x 1/2"
34	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
35	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
36	ARMADOR 1/2" x 1/2"
37	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
38	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
39	ARMADOR 1/2" x 1/2"
40	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
41	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
42	ARMADOR 1/2" x 1/2"
43	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
44	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
45	ARMADOR 1/2" x 1/2"
46	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
47	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
48	ARMADOR 1/2" x 1/2"
49	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
50	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
51	ARMADOR 1/2" x 1/2"
52	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
53	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
54	ARMADOR 1/2" x 1/2"
55	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
56	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
57	ARMADOR 1/2" x 1/2"
58	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
59	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
60	ARMADOR 1/2" x 1/2"
61	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
62	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
63	ARMADOR 1/2" x 1/2"
64	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
65	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
66	ARMADOR 1/2" x 1/2"
67	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
68	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
69	ARMADOR 1/2" x 1/2"
70	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
71	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
72	ARMADOR 1/2" x 1/2"
73	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
74	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
75	ARMADOR 1/2" x 1/2"
76	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
77	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
78	ARMADOR 1/2" x 1/2"
79	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
80	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
81	ARMADOR 1/2" x 1/2"
82	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
83	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
84	ARMADOR 1/2" x 1/2"
85	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
86	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
87	ARMADOR 1/2" x 1/2"
88	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
89	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
90	ARMADOR 1/2" x 1/2"
91	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
92	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
93	ARMADOR 1/2" x 1/2"
94	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
95	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
96	ARMADOR 1/2" x 1/2"
97	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"
98	VALVULA DE FLUJO INVERSO 1/2"
99	ARMADOR 1/2" x 1/2"
100	TUBO PNEUMÁTICO 1/2"

ACTIVIDAD 804255 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - 2023	
PLANO:	EQUIPO DE CLORACIÓN POR COTEJO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE - DETALLES
PROYECTADO:	VERA
REVISADO:	ST
M2-06	



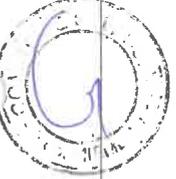
**C) PLANOS DE EQUIPO DE CLORACION
MODELO M3**





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 295,028.94 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO CON 94/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 73,757.23 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: VENTA O FABRICACIÓN O INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CASSETAS O EQUIPOS EN SISTEMAS DE AGUA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la</p>



matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del Art. 49 del Reglamento.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

REQUISITOS.

- Un (01) cerrajero que certifique por lo menos 1 año en trabajos de cerrajería, para la instalación de los módulos de seguridad.
- UN (01) gasfitero que certifique por lo menos 06 meses de labores en instalacion de equipos de cloración.
- Un (01) técnico electromecánico que certifique por lo menos 06 meses de experiencia laboral en general.

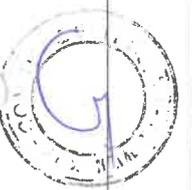
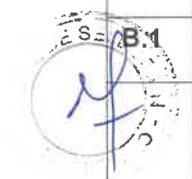
ACREDITACIÓN.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad
- Constancias
- Certificados.
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre experiencia del personal propuesto.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de



esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

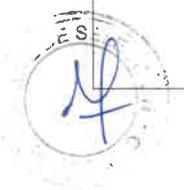


**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGUN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde ~~CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO~~.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

Las prestaciones accesorias tienen por objeto ~~CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS~~.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a ~~CONSIGNAR MONEDA Y MONTO~~, que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde ~~CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO~~.

~~DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.~~"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: ~~CONSIGNAR EL MONTO~~, a través de la ~~INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA~~ N° ~~INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO~~ emitida por ~~SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE~~. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: ~~CONSIGNAR EL MONTO~~, a través de la ~~INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA~~ N° ~~INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO~~ emitida por ~~SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE~~, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

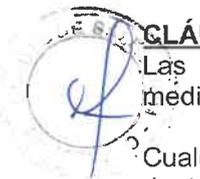
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

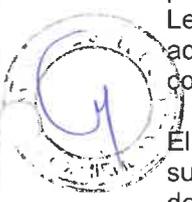


CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

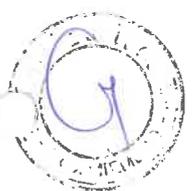
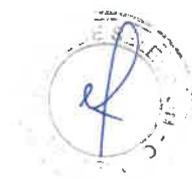
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

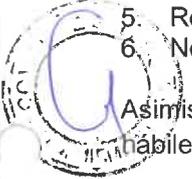


Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

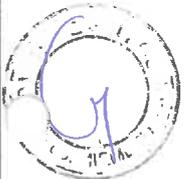
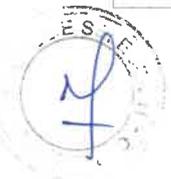
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:



No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.



vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores _____

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

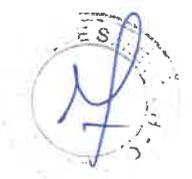
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			



El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que se describe, en los futuros procesos de selección en los que participe".

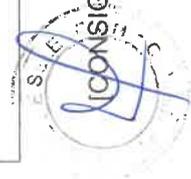
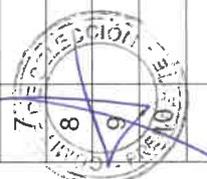
²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2023-GR.LAMB

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP-26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL GASO-27	EXPERIENCIA PROVENIENTE-28 DE:	MONEDA	IMPORTE-29	TIPO DE CAMBIO VENTA-30	MONTO FACTURADO ACUMULADO-34
5										
6										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

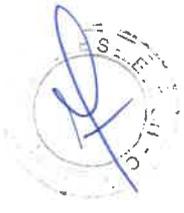
ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

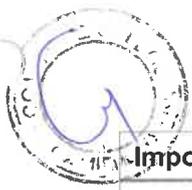


Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.